

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 72 del C.P.T. y la S.S. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-110-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el día **miércoles doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2.023) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, a través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Sin perjuicio de la notificación que por estados se realice de la presente decisión, comuníquese a las partes y sus apoderados judiciales a las direcciones electrónicas que aparecen en el expediente para notificación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

RAD. No. 2019-00401

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 28 DE FEBRERO DE 2.023.

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173d78ed4c2dcd019b378f1746376013766a5a470f3836d4817caffa5432a26e**

Documento generado en 27/02/2023 12:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>